

MODIFICA PLAZO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Y LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5

TEMUCO, 04 de Enero de 2023

VISTOS:

- 1.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior, artículo 2° letra c);
- 2.-La Ley N° 19.880 de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.-La Ley N° 20.422 Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- 4.-El Convenio de Transferencia para el Financiamiento del Proyecto suscrito con fecha 16.12.2020, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Intendencia de la Región de la Araucanía.
- 5.-La Resolución Exenta N°295 de fecha 23.02.2021, de la Intendencia de la Araucanía que Aprueba Convenio de Transferencia entre EL Servicio Nacional de la Discapacidad y la Intendencia de la Región de la Araucanía.
- 6.-La Resolución Exenta N° 455 de fecha 19.03.2021 de la Intendencia de la Región de la Araucanía que designa contraparte técnica del Convenio de Transferencia para el Financiamiento del Proyecto suscrito con fecha 16.12.2020, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Intendencia de la Región de la Araucanía.
- 7.-La Resolución Exenta N° 2924 de fecha 14.09.2021 de SENADIS que aprobó modificación del Convenio de Transferencia para el Financiamiento del Proyecto suscrito con fecha 16.12.2020, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Intendencia de la Región de la Araucanía.
- 8.-La Resolución Exenta N° 704 de fecha 31.03.2022 de SENADIS que aprobó modificación del Convenio de Transferencia para el Financiamiento del Proyecto suscrito con fecha 16.12.2020, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Intendencia de la Región de la Araucanía.
- 9.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2020, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Ex Intendencia Región de la Araucanía, actual Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 295, de fecha 23.02.2021 y modificado, posteriormente, por las Resoluciones Exentas N° 455, de fecha 19.03.2021 y N° 747 de fecha 26.05.2022, estableciéndose en esta última modificación que el plazo para la ejecución del proyecto es hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 2.-Que, mediante Oficio 3053 de fecha 2.12.2022, la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, se solicita extender el plazo de ejecución del presente convenio que corresponde al 31.12.2022.
- 3.-Que, con fecha 20.12.2022 se firma la modificación del Convenio de Transferencia para el Financiamiento del Proyecto suscrito con fecha 16.12.2020, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Intendencia de la Región de la Araucanía, actual Delegación Presidencial Regional.
- 4.-Que, corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo que aprueba la presente modificación;

RESUELVO:

1.-APRUÉBASE la modificación de convenio suscrito con fecha 20 de diciembre de 2022 entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD** y la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA"

En Santiago de Chile, a 20 de diciembre de 2022, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N°72.576.700-5, en adelante "**SENADIS**", representado por su Director Nacional, don **Daniel Concha Gamboa**, cédula de identidad N°11.616.265-2, ambos domiciliados en Catedral N°1575, primer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte y, por la otra, la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, en adelante la "**EJECUTORA**", rol único tributario N°60.511.090-8, representada por don **José Francisco Montalva Feuerhake**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N°590, Piso 3, comuna de Temuco, Región de La Araucanía.

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado entre ellas, en el sentido siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Con fecha 16 de diciembre de 2020, **SENADIS** celebró un Convenio de Transferencia de Recursos con la Intendencia Región de la Araucanía, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°3978, de fecha 31 de diciembre de 2020, y modificado por las Resoluciones Exentas N°2924, de 14 de septiembre de 2021, y N°704, de 31 de marzo de 2022, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con fecha 14 de julio de 2021, la **INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** pasó a denominarse **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**.

SEGUNDO: Modificación. Por este acto, y en atención a la solicitud presentada con fecha 02 de diciembre de 2022, las partes acuerdan modificar el Convenio celebrado entre **SENADIS** y la **EJECUTORA**, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia y ejecución establecido en la cláusula cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos, hasta el **31 de marzo de 2023**.

TERCERO: Constancia. Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones del Convenio suscrito mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo.

CUARTO: La modificación acordada en el presente acto, entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta del Servicio Nacional de la Discapacidad que lo apruebe.

QUINTO: La personería de don **Daniel Concha Gamboa**, para representar legalmente a **SENADIS**, como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Por su parte, la personería de don **José Francisco**

Montalva Feuerhake, para representar a la **EJECUTORA**, consta en Decreto N°287, de fecha 30 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente documento se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.”

2.-PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



04/01/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: h9dEnFtV9U0mMMmCvgBBIg==

NNR/nnr

ID DOC : 19923931

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
5. Lissette del Pilar Naour Toloza (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social)
6. Maria Eugenia Mendoza Carrillo (Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas)